

Secretaria: Cali, 13 de enero de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el presente proceso donde oportunamente se allegan los reparos formulados por el apelante de la sentencia No. 037 del 15 de diciembre de 2022. Dejo constancia que no corrieron términos por vacancia judicial desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023 inclusive.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2021-00209-00

AGREGAR a los autos para que sea tenido en cuenta en su oportunidad los reparos formulados por la apoderada de la parte demandante a la sentencia No. 037 del 15 de diciembre de 2022.

ACLARAR que el recurso de APELACIÓN concedido en la audiencia es en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y **REMITIR** el expediente a la Sala Civil del Tribunal de Cali para lo de su cargo.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d538f3c4317dbd4acfa81ebe3fae6082af0a8580b72bdc5e43178d65370679f**

Documento generado en 13/01/2023 03:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>